

CLÁUSULA ADICIONAL No. 2 AL CONTRATO No. 202000025

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| <b>PARTES:</b>                   | <b>ENETEL S.A.S</b><br>NIT: 901.060.665-2<br><b>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU</b><br>NIT: 890.984.761-8                                   |
| <b>OBJETO:</b>                   | Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU. |
| <b>VALOR INICIAL:</b>            | \$27.021.738   |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>            | Hasta el 31 de diciembre de 2020   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b> | <b>OTROSÍ:</b> Aclaración de alcance   |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b> | <b>VALOR:</b> \$12.000.000<br><b>PLAZO:</b> Hasta el 31 de enero de 2021   |
| <b>VALOR FINAL:</b>              | \$39.021.738   |
| <b>PLAZO FINAL:</b>              | Hasta el 31 de enero de 2021.  |

La presente constituye cláusula adicional No.2 al contrato No.202000025, para ampliar el plazo y adicionar recursos al contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 11 de febrero de 2020 se celebró el contrato N° 202000025, Entre la ESU y ENETEL S.A.S. con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, por un valor de VEINTISIETE MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$27.021.738) incluido IVA, cuyo objeto es la *"Prestación de servicios para el mantenimiento correctivo, preventivo o de mejora de la infraestructura física y técnica de las oficinas de la ESU"*.
- B. Que el 11 de febrero de 2020 fueron aprobadas las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.
- C. Que el 15 de mayo de 2020 se suscribió cláusula adicional N°1 al contrato 202000025 con el fin de aclarar el alcance del contrato en cuanto a la clasificación de las actividades de mantenimiento permitiendo darle un adecuado manejo a la carga tributaria.
- D. Que el 19 de noviembre de 2020 con radicado 2020007328 se presentó justificación por parte de la supervisión del contrato para realizar la suscripción de la cláusula adicional N° 2 al contrato 202000025 para adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000) y ampliar el plazo del contrato hasta el 31 de enero de 2021.



- E. Que el Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establezca: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente" y el presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020.

**Por lo anterior:**

1. Las partes acuerdan suscribir la cláusula adicional N° 2 al Contrato N° 202000025 a fin de adicionar recursos por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$12.000.000) IVA incluido para constituir un nuevo valor del contrato por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIÚN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$39.021.738) IVA incluido y ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021).
2. El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.
3. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, **04 DIC. 2020**

ESU



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL**  
Gerente

EL CONTRATISTA



**HUGO ALBERTO ESPINAL RAMIREZ**  
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña -Subgerente Administrativo y Financiero   
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica   
Revisó: Gildardo Lopera Lopera – Secretario General   
Revisó: Mariola González Villa – Asesora Gerencia   
Revisó: Luis Fernando Londoño – Técnico Operativo Unidad de Bienes y Servicios – Supervisor de Contrato   
Proyectó: Paula Villa Rodríguez-Profesional Universitario - Unidad de Bienes y Servicios 

